

**ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION VIRTUAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA NUEVA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE APOYO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS, EN ADIF Y EN ADIF-AV.**

**Nº 2.20/04110.0134.**

Miembros de la Mesa:

<b>Mariano Garrote Heras</b>	Director de Compras y Contratación. Presidente
<b>Pablo Zurita Tejedor</b>	Interventor Delegado de la IGAE en ADIF. Vocal Interventor.
<b>M<sup>a</sup> Luz Doce Gutiérrez</b>	Jefa de Área de Selección. Vocal Técnico.
<b>Carlos Quintana Cabello</b>	Jefe de Asesoría Jurídica. Dirección de Asesoría Jurídica. Vocal
<b>Luis Espún del Mazo</b>	Jefe de Área de Contratación Corporativa. Secretario

En Madrid, a 11 de mayo de 2021, siendo las 20:19 horas, se constituyó la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para proceder a formular **la nueva propuesta de clasificación** de ofertas y posterior adjudicación del expediente licitado mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 20.C) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procederá a la clasificación de ofertas y ulterior adjudicación del contrato sin necesidad de que los miembros que componen la presente Mesa se reúnan físicamente, celebrando la sesión a distancia y dando por celebrada la propuesta de clasificación de ofertas con la presente comunicación y pronunciamiento de todos los miembros.

Se inició la sesión manifestando el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifestó el Presidente que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no habían manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continuó la sesión.

Asimismo, por el Presidente, se hacen las siguientes aclaraciones:

Con fecha 9 de marzo de 2021 se celebró Mesa de Contratación para la clasificación de ofertas y posterior adjudicación del expediente:

**ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE APOYO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS, EN ADIF Y EN ADIF-AV. Nº 2.20/04110.0134**

El presupuesto de licitación es de:

- Base imponible ..... 4.556.720,00 €
- Total IVA (21%).....956.911.20 €
- Total con IVA..... 5.513.631,20 €

y un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) meses.

El resultado de la clasificación de empresas, que consta en Anejo 1 del Acta de 9 de marzo de 2021 para la Clasificación fue el siguiente:



<i>Licitador</i>	<i>Puntuación Técnica Total</i>	<i>Puntuación Económica Total</i>	<i>Puntuación Global</i>	<i>Orden Clasificadorio</i>
UTE FACTHUM – FORQUIMSA	35,75	51,00	<b>86,75</b>	1
PSICOLOGOS EMPRESARIALES	47,00	37,20	<b>84,20</b>	2
UTE ÁLAVA-AUREN-LAB.	40,25	36,18	<b>76,43</b>	3
UTE TEA –CROMAGRAF	29,50	39,42	<b>68,92</b>	4
PSICOTEC, S.A.	29,50	16,61	<b>46,11</b>	5

En consecuencia con ello, los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, por unanimidad acordaron:

Elevar Propuesta de Clasificación al Órgano de Contratación, **siendo las TRES mejores empresas clasificadas**, por haber presentado la mejor oferta en relación calidad-precio, las siguientes empresas:

<i>Licitador</i>	<i>Base imponible</i>	<i>IVA 21 %</i>	<i>TOTAL CON IVA</i>
UTE FACTHUM – FORQUIMSA	2.436.353,00	511.634,13	2.947.987,13
PSICOLOGOS EMPRESARIALES	3.053.002,40	641.130,50	3.694.132,90
UTE ÁLAVA-AUREN-LAB.	3.098.697,00	650.726,37	3.749.423,37

Con un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) meses, indicado en le PCAP, para que de este modo y conforme establece el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presenten la documentación recogida en la Cláusula 20. Letra C, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento, la documentación previa será solicitada a **las tres mejores empresas clasificadas**.

Con fecha 7 de abril 2021 se solicitó a las tres mejores empresas clasificadas documentación previa a la adjudicación y que la misma fuera presentada a través del Portal del Licitador de ADIF, las empresas presentaron en tiempo y forma documentación y que ésta fue enviada a los servicios técnicos de ADIF para su análisis y posterior informe

Con fecha 11 de mayo, se recibe informe de solvencia previo a la adjudicación, a propuesta del Subdirector de Organización, en relación con la documentación previa a la adjudicación, presentada por los licitadores, en el que se concluye que la UTE FACTHUM-FORQUIMSA no acredita lo declarado en la licitación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone excluir a la UTE FACTHUM TALENT MANAGEMENT S.L. – FORQUIMSA del proceso de licitación, asimismo los miembros de la mesa analizan si corresponde la imposición de penalidades, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, al no cumplir con uno de los requisitos de solvencia establecidos en los pliegos. Los miembros de la mesa no aprecian un incumplimiento total un incumplimiento grave, sino más bien, un incumplimiento defectuoso, no parece, en este caso razonable aplicar la imposición de penalidades, al no apreciar dolo, ni culpa, ni negligencia en grado suficiente, por lo que por unanimidad los miembros de la mesa acuerdan no iniciar procedimiento para la imposición de penalidades a la UTE FACTHUM TALENT MANAGEMENT, SL-FORQUIMSA.

Se propone solicitar al siguiente clasificado, en este caso, a la UTE TEA – CROMAGRAF que presente la documentación establecida en la Cláusula 20. Letra C, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento, la documentación previa será presentada a través del Portal del Licitador y en el caso de que cumpliera con su acreditación, proponer al órgano de contratación esta nueva clasificación:

1º PSICOLOGOS EMPRESARIALES ASOCIADOS

2º UTE ÁLAVA REYES CONSULTORES, S.L.U. – AUREN CONSULTORES SP, SLP – LABORATORIO DE SISTEMAS Y ANÁLISIS, S.L.

3º UTE TEA – CROMAGRAF

A la vista de la documentación aportada por el nuevo adjudicatario propuesto, UTE TEA-CROMAGRAF, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Mesa elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta en la relación calidad-precio identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, procediéndose, en tal caso, a realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación

Se concluyó el acto a las 13.42 horas del día 12 de mayo de 2021, levantándose la presente Acta en fe del mismo y en la fecha de firma.

#### AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA <b>NUEVA CLASIFICACIÓN</b> DE LAS TRES MEJORES OFERTAS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE APOYO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS, EN ADIF Y EN ADIF-AV, Nº 2.20/04110.0134

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone <sup>1</sup>	Firma: Luis Espún del Mazo	cargo: Jefe de Área de Contratación Corporativa
VºBº <sup>2</sup>	Firma: Mariano Garrote Heras	cargo: Director de Compras y Contratación



## ANEJO.- CLASIFICACIÓN DE LICITADORES

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación Técnica Total</i>	<i>Puntuación Económica Total</i>	<i>Puntuación Global</i>	<i>Orden Clasificadorio</i>
UTE FACTHUM - FORQUIMSA	35,75	51,00	<b>86,75</b>	Excluida
PSICOLOGOS EMPRESARIALES	47,00	37,20	<b>84,20</b>	1
UTE ÁLAVA-AUREN-LAB.	40,25	36,18	<b>76,43</b>	2
UTE TEA -CROMAGRAF	29,50	39,42	<b>68,92</b>	3
PSICOTEC, S.A.	29,50	16,61	<b>46,11</b>	4

